



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
ZACATELCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 09 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
CONTROL INTERNO							
1	1			Cuenta pública Notas Estados Financieros			De la revisión a la información integrada en cuenta pública de los trimestres abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre del ejercicio 2025 que remite la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco, se observa que omiten integrar diversa información relacionada con las Notas a los Estados Financieros señaladas en el Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación con reforma de fecha 06 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo siguiente: a) Notas de Gestión Administrativa. La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco no remite las notas de Gestión administrativa, con lo cual incumple la normativa, toda vez que: Estas Notas tienen como objetivo la revelación del contexto y de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades. De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores. Entre los puntos a destacar de las notas de Gestión Administrativa están las siguientes: 1. Autorización e Historia 2. Panorama Económico y Financiero 4. Organización y Objeto Social 5. Bases de Preparación de los Estados Financieros 6. Entre otros. b) Notas de Memoria (Cuentas de Orden). La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco remite las Notas de Memoria, sin embargo, no tienen información, es decir todos los conceptos están en ceros, con lo cual incumplen la normativa, toda vez que: Las Notas de Memoria contendrán información sobre las cuentas de orden tanto contables como presupuestarias que se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el Estado de Situación Financiera del ente público; sin embargo, su incorporación es necesaria con fines de recordatorio, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro. Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes: Cuentas de Orden Contables:



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
ZACATELCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 09 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Valores Emisión de Obligaciones Avales y Garantías Juicios Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares Bienes Concesionados o en Comodato Cabe resaltar que la información de Notas de Memoria son importantes, tal es el caso del apartado de Juicios, donde es necesario saber los casos e importes de Juicios por Laudos Laborales existen en la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco a la fecha. No omito señalar que acuerdo a lo establecido en al Ley General de Contabilidad Gubernamental en el Artículo 49 señala lo siguiente: Las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes, y cumplir con lo siguiente: I. Incluir la declaración de responsabilidad sobre la presentación razonable de los estados financieros; II. Señalar las bases técnicas en las que se sustenta el registro, reconocimiento y presentación de la información presupuestaria, contable y patrimonial; III. Destacar que la información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el consejo y las disposiciones legales aplicables, obedeciendo a las mejores prácticas contables; IV. Contener información relevante del pasivo, incluyendo la deuda pública, que se registra, sin perjuicio de que los entes públicos la revelen dentro de los estados financieros; V. Establecer que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas, y VI. Proporcionar información relevante y suficiente relativa a los saldos y movimientos de las cuentas consignadas en los estados financieros, así como sobre los riesgos y contingencias no cuantificadas, o bien, de aquellas en que aun conociendo su monto por ser consecuencia de hechos pasados, no ha ocurrido la condición o evento necesario para su registro y presentación, así sean derivadas de algún evento interno o externo siempre que puedan afectar la posición financiera y patrimonial. Presente la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo NOR-01-08-008 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de diciembre de 2022.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
ZACATELCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 09 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																												
2	2			Faltante de bienes derivado de la revisión física del inventario.			De la inspección física realizada el 23 de marzo de 2026 al parque vehicular, en compañía del personal designado por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco, se constato un faltante de la unidad PICK-UP RAM 1500 modelo 1999 placas XA-48-586 y con número de serie 3B7HC16X6XM593584, hechos que quedaron asentados en el acta circunstanciada de fecha 23 de marzo de 2026. De lo anterior el ente fiscalizable presentó copia certificada de diversa documentación relacionada con el seguimiento del presunto robo de la unidad de referencia; sin embargo con fecha 28 de enero de 2025 mediante oficio PMZ/DJ/014/2025 en la cual la Directora Jurídica del Ayuntamiento de Zacatelco informa a la Síndico Municipal del Ayuntamiento de Zacatelco que no fue posible presentar la querrela y/o denuncia a nombre del C. Adalberto Ajuech Serrano ante la Fiscalía de General de Justicia de Zacatelco Región Sur, debido a que se requiere tener certeza jurídica de que dicho bien mueble es propiedad del H. Ayuntamiento de Zacatelco, a cargo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco. Cabe hacer mención que la unidad vehicular no se encuentra registrada en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco; así mismo no se presentó documentación que evidencie las acciones emprendidas para el deslinde de responsabilidades respecto a la desaparición del bien, entre ellas, el Acta levantada ante el Ministerio Público del estado. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																								
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; 23 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 17 fracción IV, 22 fracción V y 43 fracción IV del Reglamento Interno de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco.																												
3	3			Rezago en el cobro del servicio de Agua Potable			Durante la revisión a los registros de ingresos por el servicio de agua potable durante el periodo del 09 de mayo al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, así como al Padrón de Usuarios por Calle de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco, se identificó un rezago significativo en la recaudación por \$71,933,830.13, debido a que un número considerable de usuarios presenta adeudos acumulados de años anteriores y el actual por 313,879 meses, lo cual evidencia las deficiencias en los procesos de cobranza y seguimiento de usuarios morosos. El rezago en el pago de servicio de agua potable genera una disminución a los ingresos propios de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco, afectando la capacidad operativa del organismo, así como la sostenibilidad financiera para el mantenimiento de la infraestructura hidráulica. <table><tr><th>Sección / Institución</th><th>Usuarios</th><th>Adeudo</th><th>Meses de adeudo</th></tr><tr><td>Primera</td><td>3881</td><td>21,158,599.29</td><td>86784</td></tr><tr><td>Segunda</td><td>3337</td><td>16,834,459.30</td><td>74362</td></tr><tr><td>Tercera Exquitta</td><td>1345</td><td>6,445,881.68</td><td>27078</td></tr><tr><td>Tercera Xochicalco</td><td>1157</td><td>5,637,634.90</td><td>26338</td></tr><tr><td>Tercera Guardia</td><td>1399</td><td>7,997,559.00</td><td>35540</td></tr></table>	Sección / Institución	Usuarios	Adeudo	Meses de adeudo	Primera	3881	21,158,599.29	86784	Segunda	3337	16,834,459.30	74362	Tercera Exquitta	1345	6,445,881.68	27078	Tercera Xochicalco	1157	5,637,634.90	26338	Tercera Guardia	1399	7,997,559.00	35540
Sección / Institución	Usuarios	Adeudo	Meses de adeudo																												
Primera	3881	21,158,599.29	86784																												
Segunda	3337	16,834,459.30	74362																												
Tercera Exquitta	1345	6,445,881.68	27078																												
Tercera Xochicalco	1157	5,637,634.90	26338																												
Tercera Guardia	1399	7,997,559.00	35540																												



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
ZACATELCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 09 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
							Cuarta manantiales	1772	8,044,289.24	39499
							Quinta Xitototla	917	5,130,812.72	21258
							Col. Domingo Arenas	208	616,458.00	2611
							Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	1	0.00	0
							Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos	1	3,216.00	12
							Unidad de Servicios Educativos del Estado	1	0.00	0
							Universidad Autónoma de Tlaxcala	2	0.00	0
							1ra. Barrio La Venta	2	3,072.00	24
							Primera Centro	12	27,264.00	133
							Primera Centro	16	33,048.00	228
							Barrio Xochicalco	1	1,536.00	12
							Total	14,052	\$71,933,830.13	313,879
							Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
ZACATELCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 09 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
							Combustibles, lubricantes y aditivos	150,196.92	129,606.87	20,590.05
							Herramientas menores	50,000.00	46,708.84	3,291.16
							Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	90,000.00	1,890.00	88,110.00
							Energía eléctrica	5,192,781.36	5,131,783.62	60,997.74
							Otros arrendamientos	130,000.00	20,479.80	109,520.20
							Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1,599,999.96	572,940.12	1,027,059.84
							Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	420,000.00	117,865.00	302,135.00
							Total	\$8,610,966.78	\$6,589,702.24	\$2,021,264.54
							Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 22 fracción VIII, y 30 fracción XXVI del Reglamento de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco							
5	5			Partidas Sobregiradas	-2,472,695.09		Del análisis al presupuesto de egresos modificado que presenta la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco para el ejercicio fiscal 2025, aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala de fecha 28 de marzo de 2025 , con un importe autorizado de \$12,487,306.54 , así como al comportamiento presupuestario de egresos al 31 de diciembre del 2025, se observan 20 partidas con sobregiro presupuestal por el importe de \$2,472,695.09 , lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por la Comisión.			
							Nombre de la cuenta	Presupuesto Inicial	Importe Devengado 2025	Diferencia
							Sueldos al personal	2,125,645.44	2,181,766.34	-56,120.90
							Gratificación de fin de año al personal	176,379.00	225,540.65	-49,161.65
							Compensaciones al personal	0.00	2,918.06	-2,918.06
							Servicio médico al personal	0.00	15,000.00	-15,000.00
							Materiales, útiles y equipos menores de oficina	54,999.96	55,435.73	-435.77
							Materiales y útiles de impresión y reproducción	39,999.96	42,859.33	-2,859.37
							Materiales complementarios	49,999.92	53,326.96	-3,327.04
							Otros materiales y artículos de construcción y reparación	99,999.96	193,465.61	-93,465.65
							Vestuario y uniformes	0.00	35,675.80	-35,675.80
							Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	0.00	220,893.00	-220,893.00
							Servicios financieros y bancarios	0.00	17,263.99	-17,263.99
							Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	99,999.96	188,656.25	- 88,656.29
							Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	0.00	73,795.00	-73,795.00
							Ayudas sociales a personas	1,099,999.92	2,271,331.07	-1,171,331.15



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
ZACATELCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 09 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
						Muebles de oficina y estantería	0.00	28,976.94	-28,976.94	
						Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	129,315.58	165,879.54	-36,563.96	
						Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	117,537.00	-117,537.00	
						Herramientas y maquinas herramientas	0.00	40,819.00	-40,819.00	
						Estudios y proyectos	0.00	148,493.92	-148,493.92	
						Construcción de Obras	0.00	269,400.60	- 269,400.60	
						Total	\$3,876,339.70	\$6,349,034.79	-\$2,472,695.09	
						Por lo que de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.				
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 272 párrafo primero y 288 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 22 fracción VIII, y 30 fracción XXVI del Reglamento de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco.									
6	6		Inventario de bienes muebles e inmuebles			De la revisión realizada al inventario de bienes muebles e inmuebles del primer y segundo semestre del ejercicio fiscal 2025, que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco proporcionó mediante oficios PMZ/CAPAZ/67/2025 de fecha 27 de agosto de 2025 y PMZ/CAPAZ/017/2026 de fecha 17 de febrero de 2026, este corresponde solamente al Inventario de bienes muebles e inmuebles que emite el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCG IV, sin embargo, omiten presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera, conforme a lo siguiente: 1. La Comisión formulará, actualizará y establecerá en forma semestral por medio del Consejo Directivo y el Organismo Interno de la CAPAZ, el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Comisión. El catálogo general de bienes inmuebles contendrá el valor y las características de identificación de cada uno de estos. 2.- Así mismo la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco, no publicó su inventario de bienes muebles e inmuebles a través de internet. Presentar el inventario físico de bienes muebles e inmuebles al segundo semestre del ejercicio 2025, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.				
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; 17 fracción IV, 23 fracción XVII y 43 fracciones II, III y IV del Reglamento Interno de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zacatelco.									



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
ZACATELCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 09 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
7	7			Depreciación y Amortización de los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.			De la revisión a la información financiera presentada en Cuenta Pública del periodo del 09 de mayo al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se constató que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatelco, Tlaxcala, no ha realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, según corresponda, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio en su Apartado IX, numeral 4, inciso C, que establece que la amortización y depreciación: “Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil”, así mismo, establece que: “El monto de la depreciación como la amortización se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante”. Además de lo referido anteriormente, deben considerar los “Parámetros de Estimación de Vida útil”, en la cual se establece la “Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación”. Por lo que, es importante llevar a cabo la depreciación, antes mencionada. De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Apartado IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.				
7 TOTAL DE OBSERVACIONES.							